

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 11001400305720200046200 (Cuaderno Cutelares)

Frente al recurso de reposición presentado contra el auto que decreto medidas cautelares se ordena estarse a lo dispuesto en el numeral 4 de la sentencia de esta misma fecha, por lo que por sustracción de materia el despacho se abstiene de resolverlo.

NOTIFIQUESE



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ